

**SEÑOR
JUEZ 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
SOLEDAD
E. S. D.**

**Referencia: Ejecutivo Singular
Rad: 827-2021
Demandante: COOCREDIEXPRESS
Demandados: NURYS MARIA HUERTAS Y/O
ASUNTO. reposición contra auto de fecha 23 de febrero del 2022**

JUAN ANTONIO CEPEDA PRIETO, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.120.725, con tarjeta profesional No. 226.201 del C.S.J. obrando en calidad de apoderado de la COOPERATIVA COOCREDIEXPRESS, me dirijo de manera respetuosa a su despacho para manifestarle lo siguiente:

HECHOS

1. El 24 de febrero de 2022 el despacho mediante auto resolvió rechazar la presente demanda por no haber sido subsanada en el término concedido según auto del 11 de febrero del 2022 el cual salió publicado el día 14 de febrero del presente año.

Teniendo en cuenta lo anterior informo al despacho que el lunes 14 de febrero de 2022 a las 4:16 p.m. envié al correo institucional del despacho (j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co) la correspondiente subsanación la cual consistía en enviar la cámara de comercio de la cooperativa Coocrediexpress actualizada

Como se puede ver en los soportes del pantallazo que anexo que el memorial de subsanación fue enviado el mismo día que salió por estado el auto que pide subsanar la demanda, estando dentro del término legal para hacerlo.

PETICION

Por lo anteriormente expuesto pido respetuosamente a este despacho, revocar el auto que decreta el rechazo de la demanda y continuar con la etapa procesal

pertinente (admisión de la demanda), teniendo en cuenta que se subsano dentro del término legal.

PRUEBA

- Copia del mail enviado el 14 de febrero de 2022 a las 4:16 p. m. al despacho.
- Memorial de subsanación

Del señor juez,

Juan a Cepeda
JUAN ANTONIO CEPEDA PRIETO
CC. 72.120.725 De Candelaria
T.P. 226.801 Del C.S.J.
Juancepeda_2007@hotmail.com

RAD 827-2021 MEMORIAL DE SUBSANACION DE DEMANDA

J Juan Antonio Cepeda
Prieto

Lun 14/02/2022 4:16 PM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multip

RAD 827-2021 subsanaci...
361 KB

2 archivos adjuntos (408 KB) [Guardar todo en OneDrive](#) [Descargar todo](#)

Buenas tardes.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente aporto memorial de subsanación de demanda del proceso 827- 2021, para su información y fines permanentes.

atentamente,

JUAN CEPEDA PRIETO
Abogado

Señor
JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 827-2021
REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: COOPERATIVA COOCREDIEXPRESS
CONTRA: NURYS MARIA HUERTAS Y ROBERTO MELGAREJO
Asunto: SUBSANACION DE LA DEMANDA.

JUAN ANTONIO CEPEDA PRIETO, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N°72.120.725 Expedida en Candelaria - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 226.801 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado de la COOPERTATIVA COODREDIEXPRESS, me permito presentar ante su despacho memorial que subsana yerros de demanda en los siguientes términos, en cumplimiento de requisitos exigidos mediante auto del 11 de Febrero de 2022, que salió por estado el día 14 de febrero de 2022, referente al siguiente punto:

1. Con relación a que el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de la Cooperativa COOCREDIEXPRESS deberá ser allegado con una fecha no mayor a 30 días.

Teniendo en cuenta lo anterior aporto certificado de EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL actualizado.

Así las cosas, de manera respetuosa solicito librar mandamiento de pago a favor de mi representado.

Del señor Juez,

Juan A Cepeda

JUAN ANTONIO CEPEDA PRIETO
C.C. No. 72.120.725 Candelaria – Atlántico
T.P. No. 226.801 del C. S.J.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 14/02/2022 - 15:37:05

Recibo No. 9164645, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DU468849FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDIEXPRESS SIGLA COOCREDIEXPRESS

Sigla: COOCREDIEXPRESS

Nit: 900.198.142 - 2

Domicilio Principal: Barranquilla

Registro No.: 9.170

Fecha de registro: 01/02/2008

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación del registro: 16/03/2021

Activos totales: \$2.312.651.104,00

Grupo NIIF: NO DETERMINADO

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 45 No 43 - 105

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: coocrediexpress@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 3518265

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 45 No 43 - 105

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: coocrediexpress@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 3518265

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 27/11/2007, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/02/2008 bajo el número 20.562 del libro I, se constituyó la entidad: entidad de naturaleza cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDIEXPRESS SIGLA COOCREDIEXPRESS

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 14/02/2022 - 15:37:05

Recibo No. 9164645, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DU468849FF

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	9	23/03/2013	Asamblea de Cooperados	1.073	17/05/2013	III
Acta	13	18/03/2017	Asamblea de Asociados	6.818	21/04/2017	III

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
103

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: El objetivo de la Cooperativa, es el mejoramiento de las condiciones de vida de los asociados tanto, en lo económico, social y cultural; mediante la prestación de los servicios de bienestar social, educación y formación cooperativa, recreación, cultura, previsión asistencia y solidaridad; y fundamentalmente con la prestación del servicios de créditos por medio de operaciones de libranzas a los asociados que ostenten la calidad de trabajadores asalariados o pensionados o contratistas de las empresas privadas y de entidades oficiales o públicas. Los créditos por medio de libranza se realizan con el apalancamiento de los aportes sociales y con los dineros propios de origen lícito o a través de mecanismos de financiamiento autorizados por la ley.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

Actividad Secundaria Código CIIU: 6499 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.

Otras Actividades 1 Código CIIU: 9499 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 14/02/2022 - 15:37:05

Recibo No. 9164645, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DU468849FF

N.C.P.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$5.421.250,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: Son funciones del Consejo de Administración adoptar las políticas particulares y generales fijadas por la Asamblea General y son: Autorizar y dar instrucciones al Gerente para la celebración de convenios y contratos con terceros y para actuar, aceptar, conciliar y transigir sobre litigios e interponer recursos ante las autoridades respectivas. Autorizar al gerente para celebrar contratos o convenios por encima del equivalente de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Celebrar acuerdos con otras entidades de la misma índole. Autorizar los gastos extraordinarios que no figuren en el presupuesto. Autorizar la adquisición de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre ellos. El Gerente es el representante legal de la Cooperativa, el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. El gerente tendrá un suplente, quien lo remplazara en sus ausencias temporales o definitivas y le son exigibles los mismo requisitos del titular; nombrado por el Consejo de Administración. Son funciones y atribuciones del gerente las siguientes: Ordenar los gastos dentro del presupuesto aprobado y los extraordinarios según autorizaciones. Ejercer por si mismo o por medio de apoderados, la presentación Judicial y extrajudicial de la Cooperativa. Celebrar contratos cuya cuantía no excede de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales vigentes.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 14/02/2022 - 15:37:05

Recibo No. 9164645, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DU468849FF

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 02-2019 del 17/01/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/01/2019 bajo el número 7.843 del libro III.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente Jimenez Cabarcas Jazmin	CC 32738276

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVAA

Nombramiento realizado mediante Acta número 16 del 26/09/2020, correspondiente a la Asamblea de Cooperados No presencial, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/11/2020 bajo el número 8.652 del libro III:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Vergara Palencia Sebastian	CC 1.102.822.538
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Lopez España Juan Camilo	CC 5.136.199
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Mass Serje Magola Yolanda	CC 22.811.189
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Ruiz Gamboa Alan Oskar	CC 1.143.138.591

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 17 del 20/03/2021, correspondiente a la Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/06/2021 bajo el número 9.008 del libro III:



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 14/02/2022 - 15:37:05

Recibo No. 9164645, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DU468849FF

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Montes Rodriguez Liliana Del carmen	CC 32735765
Revisor Fiscal suplente	
Fonseca Yance Kelly Johanna	CC 22524791

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.